

beria tratarla en abstracto, ó desde luego entrar combatiendo los argumentos de mis ilustrados adversarios: me decido por esto último, porque he observado que hubo entre ellos perfecto acuerdo para tratar determinados puntos. Así, pues, comenzaré contestando al C. Mendiola, que en sus increpaciones muy personales, imprudentes y anti-parlamentarias al secretario de hacienda, tuvo, sin embargo, la idea de probar con esos hechos la poca confianza que inspira el ejecutivo por la distribución arbitraria de los fondos consignados al pago de la deuda pública. Sea cual fuere la fé que merezcan los conceptos privados del ciudadano á que me refiero, nunca será mayor que la que nos inspira un documento oficial, cuyo texto no ha sido oficialmente desmentido. Y bien, en una nota dirigida al congreso el 1º de Abril del corriente año por el ministerio de hacienda, se vé que hasta fin de Febrero (ocho meses del año fiscal) se han empleado en la amortización de la deuda un millón ciento ochenta y nueve mil diez pesos, sesenta y cuatro centavos, pagando con ella títulos de créditos por valor de un millón seiscientos treinta mil ochocientos un pesos. En otro párrafo advierte el ministerio que el gasto en efectivo solo ha sido de \$576,959, y la amortización de un millón diez y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, lo cual produjo al erario una utilidad de \$441,790, ó sea mas de tres cuartas partes, sin tener en cuenta la amortización de créditos, en los Estados-Unidos, en que el resultado debe ser mas favorable.

En este cálculo hay un error, porque lejos de calcular la utilidad en mas de 75 por ciento, es menor de 41; pero esta falta del cajista ó error de pluma en un escribiente, nada dice en contra del sistema propuesto por el ejecutivo y sancionado por el congreso para la amortización de la deuda. Es un hecho que el erario público ha obtenido una utilidad considerable, y si bien puede decirse que ha sido con perjuicio de los acreedores, al deudor no puede hacersele ningún cargo, porque no ha ejercido violencia alguna contra ellos. Pero para que se vea hasta donde puede conducirnos la pasión ó la falta de estudio en un negocio cualquiera, voy á probar con el mismo documento que ya he citado, que la distribución, lejos de haber sido parcial, ha sido muy equitativa, y que si no es por la marcada predisposición con que varios individuos ven todos los actos del ejecutivo, nadie, nadie, lo repito, pue-

de sostener este cargo sin traicionar y sin poner en tortura su propia conciencia. El dato á que me refiero da estos pormenores: pagado por alcances militares \$326,778; por alcances civiles \$282,813; por ministraciones al ejército \$408,800 y 41,290 por fletes, etc., etc.

Después de lo dicho, el buen sentido del congreso decidirá si debe retirar su confianza al ejecutivo, solo porque ha hecho dos pagos que se califican de arbitrarios; pero aun en el caso de que así fuera, una excepción no es la regla, aunque para desvanecer el clamoreo del C. Mendiola, debo advertir que estos pagos han sido bien hechos, porque los valores entregados constituían un crédito legítimo contra el erario nacional, y en último caso, no sienta bien esta inculpa cuando se trata de mexicanos, en los labios de quien pide prodigalidad y justicia en favor de los extranjeros.

Me separo de la rutina sobre que no me es posible seguir al orador paso á paso en las diversas faces de su discurso. No, señor, quiero y puedo seguirlo, y por lo mismo procuraré desvanecer todos los argumentos que ha presentado al congreso la severidad característica del C. Mata. Comenzó el debate contestando el que habla una interpelación dirigida á la mayoría de las comisiones. Dije entonces, que la ley á que se había sujetado nuestro dictámen era la de presupuestos vigente, y su base, el estado de las rentas públicas. Esto, que no por ser cierto dejó de ser un ardid parlamentario, fué calificado por el C. Mata como ignorancia de la comisión, y ya en el delirio de un triunfo que creía seguro, presagió nuestra derrota. Oculté al principio de la discusión todos los motivos en que se fundó nuestro dictámen, porque tuve la esperanza de que la ilustración no desmentida de los miembros de la minoría, diera mas solidez á su voto, y aun nos pusiera en el camino de cambio de ideas, si es que en este sacrificio se veía inclinada la balanza en favor del crédito y la honra de la república; pero por desgracia estas esperanzas han salido fallidas; dispáronse mis deseos, y hoy mas que nunca abrigo la convicción firme de que en el voto de la minoría no está sino el absurdo, la mentira y el insulto mas grave que pudiera hacerse á los que sin pretensiones de patriotas, piden y seguirán pidiendo la mas amplia justicia á nuestros derechos ultrajados. El orador á quien me refiero tuvo la pretensión muy natural de colocar

el debate en su verdadero terreno; pero en verdad han sido estériles sus esfuerzos; ha tenido á su arbitrio dos horas de las que marca el reglamento para nuestras sesiones; ha hecho gala de erudición; ha dado lectura á multitud de documentos no muy laconicos ni muy modernos; ha lanzado sobre la mayoría los mas severos cargos, constituyéndose en el eco privilegiado del patriotismo; y de todo esto, ¿que resulta? Nada, absolutamente nada; porque esos papeles no son sino leyes que en 30 de Noviembre de 1850 perfeccionaron los derechos de nuestros acreedores, derechos que fueron incontrovertibles hasta el 20 de Setiembre de 1861, en que se firmó la llamada convención de Londres, y que desaparecieron en su totalidad el 20 de Enero de 1861, en que las tropas españolas invadieron sin previa declaración de guerra el territorio de la república. Hé aquí como citándose una fecha, han venido por tierra todos los argumentos presentados por el C. Mata, y así debia ser, porque descansaban sobre una base falsa. Y ya que es tiempo de justificar á la comisión de los repetidos cargos que se le han hecho; y ya que hemos visto que la minoría no trae al debate sino las bellezas y las galas oratorias del C. Zamacoena, veámos si los autores del dictámen pecaron de ligeros, si se inclinaron ante la consigna del ejecutivo para consultar un voto que se ha creído como inspirado por un sentimiento indigno aun del fuller mas desprestigiado.

La comisión se fundó al extender su dictámen, en el texto de los artículos 4º y 5º de la ley de 19 de Noviembre de 1867, expedida por el ejecutivo en virtud de facultades extraordinarias. (Los leyó.) Esta ley está vigente, no ha sido derogada; digo mas, vino á robustecerla la expedida por el congreso en 21 de Diciembre del mismo año, que declaró extinguidas las convenciones inglesa y española. La ley antes citada dice en su artículo 21, que es el último: «Una ley determinará el modo de pago de la deuda liquidada y reconocida conforme á los artículos anteriores, etc., etc.» Mas tarde, esto es, en 30 de Noviembre, se expidió otra, cuyo artículo 1º dice á la letra: (lo leyó, y es la que se refiere á los remates.)

Pues bien, si una ley anterior habia determinado la manera de presentar, reconocer, liquidar y mandar pagar la deuda nacional, cuyo carácter cambió totalmente en consecuencia de la guerra, ¿qué encuentra de raro el C. Mata en que la comisión con-

sulte en el sentido que exige el texto de leyes vigentes? ¿Cómo, ni por qué, en la ley de presupuesto, habíamos de pretender la derogación de la de 19 de Noviembre, cuando nuestro deber no es otro que autorizar al ejecutivo para erogar un gasto determinado por leyes anteriores? Lo de mas peso en la deuda, es lo que podria decirse pertenecer á las extinguidas convenciones; el saldo es relativamente pequeño, y para cubrirlo en su capital é intereses, basta la asignación del millon y medio de pesos que se consulta, pudiendo distribuirlos el ejecutivo de un modo muy sencillo: \$360,000 para los remates; para el pago de la deuda de Laguna Seca, segun los términos del convenio celebrado el 1º del corriente, \$180,000; y \$960,000 para algunos créditos que sean de pago preferente y para amortización de la deuda con los Estados-Unidos. Sobre este último, sé muy poco, pero aun cuando supiera mucho, nada diria, porque el secreto depende del éxito de las negociaciones que tiene en giro el ejecutivo.

No sé si la cuestión en su primer aspecto haya sido presentada con claridad; queda el segundo, el mas notable, el que entraña la esencia verdadera de nuestra oposición al voto de la minoría; es el que preocupa el porvenir de la república, es el patron de nuestras relaciones exteriores, es el fruto de una conquista obtenida por cinco años de guerra, es el derecho que nos brinda prodigamente con una situación que no debemos desperdiciar, es la conveniencia pública en manos de un cuerpo que se precia de perspicaz, es la política del vencedor, es el buen sentido lo que nos dice que no debemos relajar una coyuntura amplia y aceptable para mejorar la condición de México, que por tanto tiempo ha estado á merced de los caprichos, de las maldades y de las intrigas de la diplomacia extranjera. Tengo en la mano un tratadista respetable de derecho internacional, que de perfecto acuerdo, con otros que han escrito en el mismo sentido, sienta doctrinas aplicables absolutamente al caso de que nos ocupamos. Habla del modo con que se inician y se deciden las cuestiones entre los particulares; por ejemplo, viene la demanda, el juicio escrito y la sentencia; pero como las naciones son soberanas y no reconocen mas juez que ellas mismas, aplica ese pensamiento á los preliminares para un tratado, que es la demanda; no hubo acuerdo y viene la guerra que es el juicio y la sentencia, el éxito en los combates, y dice despues: (el ora-

dor tradujo varios párrafos en que habla de los deberes de los Estados neutrales, de cómo pueden considerarse en el rango del enemigo, y concluye con que asumiendo este carácter, aceptan la responsabilidad y se sujetan al éxito de la guerra, que no puede considerarse concluida sino con la celebración de un tratado de paz, que es el que viene á definir y precisar los derechos adquiridos con anterioridad.)

El orador continúa: y bien, señor, ¿cuál es el carácter que en realidad tienen las naciones que estuvieron en alianza, con el imperio, y cuál nuestro estado respecto de ellas? El primero, según todos los principios de derecho internacional, es el de enemigos, y lo segundo, el estado de guerra, ¿por qué? porque reconocieron, porque apoyaron y porque celebraron tratados con un gobierno que no era sino aborto de la conquista, y porque hasta la fecha ni se ha concluido ni indicado siquiera un tratado de paz, para que de ese modo termine el de guerra. Esto es concluyente, pero á mayor abundamiento, citaré á otro autor novísimo que ha escrito, aplicando sus teorías á varios casos que tuvieron lugar durante nuestra última guerra. Daré lectura á los párrafos mas precisos: (el orador buscó el libro, pero un ciudadano diputado lo había tomado de la tribuna, y cuando lo entregó era probablemente con las citas trastornadas.) Me refiero á una doctrina, cuya esencia puede reducirse á estas palabras: la guerra destruye todos los tratados y convenciones anteriores; durante las hostilidades, solo subsisten los de navegacion y comercio, siempre que sean respetados por los beligerantes y sus aliados. Y bien, por cualquier lado que veamos la cuestion, no hay ninguna teoría, ningún principio, cuya consecuencia no sea aplicable á mi objeto, á saber: Que las convenciones, materia del debate, no existen, y que en tal caso, la mayoría ha hecho bien al negar una asignacion especial para el pago de obligaciones que han caducado; pero en el caso de ser dudosa la aplicacion de estos principios que son tan claros, daré lectura á otro documento que tiene al calce la firma de todos los diputados presentes: (leyó un párrafo del manifiesto expedido por el congreso en 1867, en que dice que no esquivará la nacion los nuevos tratados que se le propongan por los gobiernos que reconocieron y ayudaron al imperio, pero que tampoco irá México á buscarlos.) Despues de recordar al congreso una de sus

promesas mas solemnes, ¿habria injusticia ó inconsecuencia en que la mayoría de la comision se constituya en el intérprete de los deseos que animan á los representantes del pueblo? No, señor; lo contrario habria sido indigno en alto grado de la representacion nacional, que sin duda á nadie autoriza para juzgarla versátil y poco afectada á guardar la fé empeñada en su alto carácter.

Despues de lo dicho, solo falta hacer una observacion para que se comprenda hasta qué grado es aceptable el pensamiento sapientísimo de la minoría. Dice la parte resolutive de su dictámen, que: asignando novecientos mil pesos para la amortizacion de la deuda, resulta una economia de 600,000 sobre el dictámen que se discute. Y esto sostienen los defensores del derecho de la república; los que están diciendo á cada paso, que no por un regateo miserable empeñemos nuestras glorias nacionales; los que quieren, no el triunfo del dinero en las arcas públicas, sino el triunfo del derecho de acreedores que llaman inmaculados y legítimos! Si tal es su pensamiento, la mayoría de la comision es doblemente mas íntegra, puesto que deja á la deuda, una cantidad doble, y si abandonan su caballo de batalla y creen que es economía lo que no se paga, en tal caso, son pródigos, despilfarrados y deberian ocupar desde luego el lugar de los autores de un dictámen que ha sido severamente combatido.

Un momento de reflexion, y la cámara habrá comprendido el mérito que puedan tener esos razonamientos; pero para hacerlo mas perceptible me permitiré leer el título que lleva cada una de las partidas consignadas al pago de la deuda. Ex-convencion inglesa, es decir, por un contrato nulo, tanto, como si estuviera vigente: ex-convencion española, es decir, por una obligacion que ya no existe, tanto, como si acabáramos de contraerla. Crédito de Laguna Seca, es decir, por una deuda cuyo pago se ha arreglado por el ejecutivo el 1º del corriente, 12 p. 100 de intereses, aunque en el citado convenio los acreedores se conforman con recibir cuatro, y esto ¿qué es? Es, señor, la aplicacion de una teoría que oí al C. Mata el 17 de Abril al hablar de la ley sobre jurados: «la excesiva ilustracion pervierte la conciencia.»

Puede aplicarla á su señoría, y en tal caso, como excesivamente ilustrado, no tiene conciencia, siendo así, hay demasiada auda-

cia en pretender que el congreso acepte sus observaciones. Defiende El C. Mata la inviolabilidad de su conciencia ¿entonces, no es sino un ignorante, que no tiene sino el mérito de pretender que le oiga con atencion un auditorio tan respetable. No es ni ilustrado ni hombre de conciencia? entonces..... vale mas doblar la hoja y concluir con que los mas privilegiados están sujetos á errores, aun en los negocios mas sencillos. Puedo muy bien ser, y es en efecto, la preocupacion sobre un punto en que domina el deseo de hacer el mayor bien posible; pero hay veces que esta preocupacion es perniciososa y pudiera llamársele criminal. Aquí se defienden los derechos de los mexicanos que han abierto sus graneros á los defensores de la independencia en la época de mayor conflicto, no los derechos de las viudas y de los huérfanos que reciben del tesoro público una pobre recompensa en cambio de existencias queridas sacrificadas al furor de nuestros impacables enemigos; no señor, lo que se defiende bajo la capa de flores oratorias y de una integridad sin mancha, es fuerza es decirlo, los intereses de los mismos á quienes la república debe cinco años de agonía, de martirio y de sacrificios. No es el eco del patriotismo, es el candor, es la debilidad, es la poca perspicacia para conocer nuestros verdaderos intereses y nuestra dignidad ultrajada, y si no veamos lo que dicen dos cláusulas de una protesta hecha en Londres el 11 de Enero del corriente año; la primera: que el presidente Juárez ha estado á la cabeza de la república durante dos años y medio, y ese testimonio no explica otra cosa, sino la tenaz insistencia de nuestros adversarios para no considerar en cierto período sino al gobierno usurpador, negando el hecho de que el presidente Juárez no ha perdido su carácter ni un solo día; dice la 4ª que el congreso mexicano durante sus sesiones de 1868, declaró ilegalmente nulas y de ningun valor todas las hipotecas anteriores, contra todo sentimiento de honradez y del derecho internacional. No quiero, no tengo voluntad de pronunciar el nombre del individuo que ha lanzado sobre el congreso mexicano una calumnia tan injusta como inmerecida; pero sí debo recordar con profundo sentimiento, que uno de nuestros mas ilustres talentos ha venido á confirmar este dictorio precisamente cuando pedia la aceptacion de sus ideas. El congreso no obra movido por odios de ningun género, no olvida los deberes que le imponen la honradez, la

equidad y la gratitud hácia los servidores de México; lo que hace es, poner en práctica uno de tantos medios con que el derecho internacional le brinda para mejorar la actual condicion del país, y si á esto se le llama robo y estafa y fullería, y se teme, en el sentir del C. Zamacona, que el próximo congreso encuentre cercenadas las facultades y prerogativas constitucionales anexas al poder legislativo, tócame la vez de advertir á su señoría, que no está en el terreno de la constitucion, ni en el de la conveniencia pública, porque al preocupar en la cuestion de presupuestos la delicada materia de nuestras relaciones exteriores, usurpa las facultades que en la fraccion 10ª del art. 85 de la constitucion, se confieren al ejecutivo para dirigir las negociaciones diplomáticas y para celebrar tratados; y en último caso, porque con esa tenacidad, hace raquítica una situacion que puede ser de inmensos é incalculables beneficios para la república.

¡Ojalá y el voto de la cámara venga á probar que no han sido estériles los esfuerzos de la comision para colocar el punto relativo á la deuda, á la altura que le corresponde! y ya al concluir, permítame el congreso recordarle, que durante la guerra, nuestros soldados pudieron vencer á los cazadores de Africa: invoquemos el patriotismo y la justicia, y los cazadores de Londres no obtendrán en este recinto, sobre el derecho y sobre la conveniencia pública, una espléndida victoria.

El C. MATA.—Habia hecho el propósito de no tomar mas la palabra en esta cuestion; pero tengo que hacerlo para rectificar algunos hechos. No me ocuparé de la deuda contraida en Londres, porque nada tiene que hacer en este debate, puesto que no se ha puesto á discusion. (El orador explanó en seguida las ideas contenidas en su discurso anterior sobre la deuda de Laguna Seca y sobre la vigencia de las leyes de 30 de Noviembre de 1850 y 30 de Noviembre de 867, para demostrar ahora, como lo hizo entonces, que la minoría de las comisiones no habia tenido otro intento que respetar compromisos de carácter sagrado y acatar leyes de autenticidad no desmentida. Respecto de las convenciones diplomáticas, repitió que aunque anuladas por la intervencion, era de todo punto imposible anular la deuda, que era anterior á dicha convenciones; y una prueba de ello era que el gobierno se hubiese apresurado á reconocer esa deuda y á pagarla, como lo prueba el que por remates

especiales se la hubiese mandado admitir, resultando así una cantidad considerable amortizada.)

Como se le hubiese dirigido una alusión en los anteriores discursos, relativa á la palabra explotación, que había pronunciado hablando de las ventajas que se pretendía sacar de los acreedores extranjeros de la república, dijo que no retiraba esa palabra, y que podía justificarla con lo que se ha hecho respecto de los dueños de la conducta de Laguna Seca, á quienes, no habiéndose hecho el mas pequeño abono en el curso de dos años, se les ha puesto en la necesidad de conformarse con las condiciones onerosas que últimamente han pactado con el gobierno. Dijo que profesaba la máxima de Jefferson, según la cual no hay dos morales, una para los individuos y otra para las naciones; y demostró que de Julio del pasado á Febrero del presente, se habían aplicado á la amortización de la deuda \$1.728,000, para deducir que no ha faltado la posibilidad de atender á otros créditos.

El C. MACIN.—A solicitud del C. Herrera, se pregunta á la cámara si se prorroga la sesión por una hora mas, por haber sonado la de reglamento.

VARIAS VOCES.—No, no.

El C. MACIN.—¿Se prorroga?—No se prorroga.

El C. PRESIDENTE.—Queda con la palabra el C. Herrera.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A los tres cuartos para las diez, continuó la sesión permanente, acordada para la discusión del presupuesto.

El debate sobre la partida que asigna millón y medio de pesos para la deuda nacional, continuó también.

El C. HERRERA.—Ayer, señor, cediendo á las insinuaciones de algunos de mis apreciables compañeros, deseaba renunciar la palabra con el objeto de que no terminase la sesión sin haberse votado la partida que se discute. Pero del fondo de esa partida se levantaba una voz poderosa que llegaba hasta lo mas íntimo de mi corazón. Era la voz de la viuda, del huérfano, del mutilado; era el ¡ay! de las hecatombes mexicanas le-

vantadas por nuestros invasores en los campos de batalla, que venia á decirme:

Anda, vé y defiende mis derechos sagrados.

Por eso, señor, estoy en esta tribuna; y á pesar de lo fatigado de la asamblea y de lo agotado de la discusión, voy á ser ménos difuso de lo que deseara.

Tres son las cuestiones que encierra la partida que está á discusión.

La primera es de simple apreciación.

La segunda de economía.

La tercera de derecho internacional.

La cuestión de simple apreciación, se reduce á saber, si es ó no conveniente señalar al ejecutivo bases bajo las cuales haga la amortización de la deuda pública. Esto no tiene otra razón que la opinión de cada uno de los señores diputados. En cuanto á mí, creo que, sin violar los principios de justicia, no es posible señalar esas bases; que la diversidad de casos, la antelación, el mayor ó menor mérito, la mayor ó menor importancia del servicio de que la deuda provenga, no están sujetos á principios generales, sino que necesitan un exámen especial y escrupuloso, que sólo puede hacerse por medio de una facultad discrecional. Creo mas, que no somos competentes para fijar esas bases.

Ellas versarían sobre la deuda flotante y sobre las convenciones. La primera es hoy en su mayor parte la contraída en la última guerra de intervención. La segunda está en suspenso por virtud de esa misma circunstancia. Las facultades del ejecutivo para el arreglo de la primera, son innegables, como que están expresadas en nuestra misma constitución. ¿Por qué entonces no hacer en esto lo que en materia de rehabilitaciones á los vencidos? La cámara ha expresado ya su sentir en este punto. Ella juzga que el ejecutivo aun permanece autorizado ampliamente para resolver las cuestiones que se enlazan con nuestra guerra de intervención; y creo que juzga bien, porque en casos semejantes, el derecho aprueba la retroactividad de los hechos. Por lo mismo, opino que este punto, mas que de la nuestra, es de la facultad del ejecutivo.

La segunda cuestión, que como decía, es de economía, se reduce á saber, si la suma de millón y medio de pesos que se asigna, es immoderada para la amortización de la deuda expresada.

Como recordará la cámara, el gobierno nos pedía con este objeto mas de tres millones de pesos. La comisión, en su voto par-

ticular, le da cerca de un millón; pero en mi concepto, el gobierno pedía mucho, y el voto de la minoría le daba poco.

Después de una guerra de cinco años contra un ejército rico y poderoso, después de haber ido perdiendo una á una nuestras plazas, nuestras fortalezas, nuestras armas, nuestras municiones y casi todos nuestros elementos militares, teníamos necesidad de recobrarlos ó de comprar otros nuevos. Lo primero era casi imposible: lo segundo era lo mas natural; y á pesar de que nuestras últimas victorias nos proporcionaron grandes elementos de guerra, es ciertísimo que también se invirtieron en la adquisición de muchos de ellos sumas considerables. Agreguemos esos créditos á los gastos de transporte, á las liquidaciones de alcances militares, á las de suministros al ejército, y sobre todo, á la deuda sagrada de las clases pasivas, y veremos que limitada parece la partida indicada.

Y si allí, señor, á donde la viuda, el huérfano y el mutilado, han de meter la mano para sacar el pan que les debemos, allí también han de meter la suya los que fueron los autores de sus desgracias, ¿dirémos que esa cantidad es exorbitante?

Pero la verdadera, la cuestión importante es la tercera, que ya dije, es de derecho internacional. Ella se roza con la mayor parte de los principios de ese código que se llama la ley de las naciones, y que por desgracia y que para oprobio de nuestro siglo, no es sino la burla de ellas.

Esta cuestión abraza dos puntos: Primero. ¿Subsiste hoy la convención inglesa con el carácter de privada que se le dió en 1851; ó hay hechos posteriores que la han convertido en deuda pública?

Segundo. ¿Las obligaciones de México contraídas en favor de las potencias invasoras, son hoy eficaces como lo fueron antes de la convención tripartita celebrada en Londres?

Estos son los puntos que voy á examinar. Alguna vez quizá no pueda encerrarme dentro de los límites de la moderación que debemos guardar en las discusiones de los negocios públicos; pero entonces la cámara me perdonará mis arranques, que mas que reproches, serán una queja que exhale desde el fondo de mi alma, sujeta todavía á las terribles impresiones de esa grande injusticia que la Europa, conjurada contra nosotros, quiso hacer á nuestra amada patria.

La solución de esos dos puntos está en

los hechos y en la aplicación que á ellos hagamos del derecho.

Celebrada la convención de 1851, los acreedores ingleses, con quienes nos era imposible cumplir lo pactado, interpusieron repetidas veces la mediación de su ministro. Ya sabemos como hablaba entonces un ministro de Europa á nuestro gobierno. Nuestros conflictos pecuniarios seguían, y seguían también las exigencias de nuestros acreedores. Al fin dieron el primer paso represivo. El conde Dunlop, en nombre de su gobierno y en gracia de aquellos, presentó nuevas exigencias casi en las bocas de los cañones de sus buques, anclados en el puerto de Veracruz. El C. presidente Juárez, cediendo á las circunstancias, celebró en consecuencia, en 1859, un nuevo tratado sobre esa deuda. Así, señor, iba perdiendo su carácter primitivo; y de privada que era, pasaba á deuda pública y diplomática.

Después, cuando terminada la guerra de tres años, el triunfo completo del partido liberal nos presagiaba un porvenir risueño y próspero para nuestra patria; cuando los gastos de aquella lucha, de que acabábamos de salir, dejaban mas que nunca exhaustas nuestras arcas; cuando ménos facilidades teníamos de pagar, nuestros acreedores olvidaron toda clase de consideraciones, fueron mas que nunca exigentes, y por medio de su ministro hicieron una presión terrible á nuestro gobierno. El pago era imposible. Se decretó la suspensión; y entonces el ministro inglés, Sir Charles Wyke, decía á su gobierno estas ó semejantes palabras: «Este es un pueblo inmoral; no presta ninguna garantía; es preciso ocurrir á medios coercitivos.» Esto decía precisamente cuando se fraguaba en Europa la convención tripartita; y dejó á la consideración de la cámara cuál sería la sensación que sus palabras debieron causar en Europa, donde todavía se pregunta, si se usan mucho entre nosotros los vestidos de pluma que usaban nuestros abuelos.

La sensación que esto produjo, fué sin duda lo que inclinó á esa nación flemática y sesuda á perder su equilibrio financiero y á entrar á formar parte de esa convención.

Puso, como tiene de costumbre, poco para sacar mucho; pero formó parte de esa moderna alianza, y lo mismo que las demás potencias, vino á nuestras playas como llegan los piratas á las costas de Africa.

Poco tiempo después esa nación y la noble nación española estaban arrepentidas de